

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

21796 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Proc. Concursal Ordinario - 00490/2007 - C en el que se ha dictado con fecha 9 de mayo 2001 auto de conclusión de concursal.

Parte Dispositiva:

1.- Se declara concluso el concurso de acreedores de Ayutava, S.L., el cual queda responsable del pago de los créditos restantes, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares.

2.- Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas a salvo las que se contengan en la sentencia de calificación.

3.- Se acuerda la disolución de Ayutava, S.L., decretándose la cancelación de su hoja registral de inscripción. Para su efectividad, librese mandamiento al Sr. Registrador Mercantil de la Provincia.

4.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 18 de marzo de 2011.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma don Salvador Calero García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil 2 de Alicante. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria.

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., haciendo constar que el mismo es firme, expido el presente en

Alicante, 8 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110051768-1